



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 029 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 04 de mayo del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 30 de abril del 2015, el Informe Nro.031-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 06 de marzo del 2015, el Informe N° 016-2015-JVCC-GAF-GM-A/MPJB/TACNA de fecha 09 de marzo del 2015, Informe N° 172-2015-OAJ-MPJB de fecha 26 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 031-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 06 de marzo del 2015, del CPC Erick M. Salazar Pantigoso, Sub Gerente de Contabilidad, hace llegar la Memoria Anual 2014, esto con el único fin de aprobarlo mediante sesión de concejo, con la finalidad de presentarlo ante el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo reitera el pedido el CPC. Julio Vidal Condori Coa, Gerente de Administración y Finanzas, con Informe N° 016-2015-JVCC-GAF-GM-A/MPJB/TACNA.

Que, mediante Informe N°172-2015-OAJ-MPJB de fecha 26 de marzo del 2015, elevado por la Abog. Karla L. Rodríguez Polanco Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, indica que conforme el literal q) del artículo 07 del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 16-2009 MPJB, ha señalado como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria y que habiendo sido presentado por el Sub Gerente de Contabilidad, deberá ser el mismo que proceda con la sustentación ante el pleno de Concejo Municipal.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad CPC. Erick Salazar Pantigoso al respecto hace una exposición de la Memoria Anual 2014; indicando que la memoria en mención es un resumen de cómo han venido laborando las diferentes áreas consideradas en la estructura orgánica municipal y que corresponde al año 2014.

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la aprobación por mayoría del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: APROBAR la Memoria Anual del Ejercicio 2014 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE